

Secretaria 13-03-2020

Al Despacho del señor Juez, Proceso ALIMENTOS DE MENORES, promovido por SAIDA BERENA MERCADO CASTRO Contra URIEL BAHAMON SALAZAR. Informándole que la parte demandante solicita sea decretada la medida de embargo al salario que devenga el demandado. Para Proveer.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
ARACATACA - MAGDALENA

Aracataca, trece (13) de marzo del 2020

Proceso:	ALIMENTOS DE MENORES
Demandante:	SAIDA BERENA MERCADO CASTRO
Demandado:	URIEL BAHAMON SALAZAR
Radicado:	47-053-40-89-001-2020-00023-00

Vista la nota secretarial y el escrito que antecede, donde la demandante solicita sea decretada medida de embargo y retención al salario mensual que devenga el demandado URIEL BAHAMON SALAZAR, toda vez que si bien es cierto ya tiene aplicada otra medida, argumenta que esta debería recaer sobre todo lo producido por el demandado. Por ser procedente lo solicitado, de conformidad al artículo 593 del Código General del Proceso. Por ser procedente, se

RESUELVE

Decrétese el embargo del demandado URIEL BAHAMON SALAZAR., identificado con la cedula de ciudadanía C.C. No.6.682.831., de Aracataca, como los alimentos provisionales que debe dar un 20% del Salario mensual devengado, primas de vacaciones, servicio, navidad, cesantías parciales, como definitivas, reliquidación, bonificación, horas extras, indemnización de cualquier índole, de la pensión de jubilación si se diere el caso y del 100% del subsidio familiar y escolar a que tienen derecho el menor antes indicada, y todo emolumento legalmente embargable. Para tal fin, ofíciase al Pagador de la empresa COOSEGURIDAD., con el fin que realice los descuentos ordenados al demandado y los deposite en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado No. 470532042001, a nombre de la señora SAIDA BERENA MERCADO CASTRO, identificado con C.C. No.57.449.958.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA  
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARACATACA  
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en  
Estado No. 011 En la secretaria del Juzgado a las  
8:00 A.M.  
Aracataca, 14 Julio 2020  
La Secretaria:   
MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA